



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Contabilidad pública. Ejercicio Económico. Orden de 23 de noviembre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013 24879

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Relación de aprobados. Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería 24880

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Mancomunidades. Resolución de 22 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se conceden las ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, correspondientes al año 2012 **24888**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Viviendas. Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se da publicidad a la convocatoria por la que se inicia el proceso de individualización de la demanda de las viviendas protegidas, incluidas en la promoción de viviendas tramitadas en el expediente n.º 06-NC-0019/2012-1-E, en la localidad de Valdehornillos **24893**

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 197/11, en materia de comercio **24897**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 45/12, en materia de comercio **24898**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 153/12, en materia de comercio **24899**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 132/12, en materia de comercio **24900**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 137/12, en materia de comercio **24901**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 141/12, en materia de comercio **24902**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 144/12, en materia de comercio **24903**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 163/12, en materia de comercio **24904**



Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CC1306/11, en materia de transportes **24905**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes..... **24906**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes..... **24907**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes **24908**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º W-5891, relativo a solicitud de agricultor a título principal **24909**

Información pública. Anuncio de 11 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey **24909**

Información pública. Anuncio de 16 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, n.º EB060496, promovido por Mezclas y Firmes de Extremadura, SA, en el término municipal de Puebla de la Calzada **24911**

Información pública. Anuncio de 17 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de recuperación de conductores eléctricos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, promovido por Velasco y Solano, SL, en el término municipal de Plasencia **24913**

Notificaciones. Anuncio de 18 de octubre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **24915**

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 31 de octubre de 2012 por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal **24926**

Contratación. Anuncio de 13 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR477 **24942**



Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo **24945**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y mediante la vía de urgencia, la contratación de la obra de "Construcción de Centro de Empleo en Villanueva de la Serena situado en Avenida de Conquistadores CV Avenida Hermandad Santiago Apóstol". Expte.: O-01/2013 **24948**

Formación. Anuncio de 15 de noviembre de 2012 por el que se da publicidad al Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura para el desarrollo de un Programa Específico de Formación dirigido a la obtención del título de enseñanza secundaria obligatoria por desempleados adultos de entre 18 y 25 años **24948**

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Urbanismo. Anuncio de 31 de octubre de 2012 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Ejecución n.º 1 y 10 de las Normas Subsidiarias **24957**

Ayuntamiento de Saucedilla

Urbanismo. Anuncio de 29 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución **24957**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013. (2012050215)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012, las que se detallan a continuación, para la cuales la fecha límite de entrada en la Intervención Delegada es el 31 de diciembre.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2009.02.005.0001.00	COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Expedientes: Las subvenciones convocadas al amparo del Decreto 63/2012, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1999.11.001.0006.00	CONVENIO MINISTERIO INTERIOR: ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CASAS-CUARTEL
Expte.: 1999.11.001.0006.00.085	CONVENIO CUARTEL, 2009, 2010, 2011, 2012

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

Código Proyecto	Denominación de proyecto
2003.18.003.0005	AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CELADORES

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Auxiliar de Enfermería. (2012061793)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 1 de octubre de 2012 (DOE n.º 197, de 10 de octubre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente resolución, correspondientes a la Categoría de Auxiliar de Enfermería.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo VII de la Orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, (modelo Anexo VII) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoria: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:
TURNO DISCAPACIDAD

=====			
N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
=====			=====
1	CAMPOS GUIADO, MARIA NIEVES	76232970	18.995
2	CALDERON CERRATO, JUAN	76240649	18.011
3	ESPINOSA MORCILLO, NATIVIDAD	33980367	16.682
4	RISCO MARTIN, ANA ISABEL	7014139	16.518
5	GALLEGO DURAN, DOLORES	30202080	15.826
6	GARCIA MARTIN, MONTSERRAT	11781313	14.712
7	MATAMOROS MERCHAN, MONICA	46643657	11.721
8	MOLANO CASTELLANO, MARIA DEL PILAR	28938550	11.405



RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTIN LOPEZ, ROSA MARIA	9184183	23.253
2	RODRIGUEZ JIMENEZ, ANGEL	4161959	23.242
3	ROMO GUILLEN, EVA MARIA	76247953	23.174
4	GALA DURAN, ENCARNACION DE LA	30200791	22.311
5	MARTINEZ MONTERO, ANA MARIA	28955018	22.274
6	GARRIDO FUENTES, MARIA MILAGROS	11783937	22.016
7	JARAMILLO EXPOSITO, JOSEFA	52356087	21.874
8	VAZQUEZ FABIAN, TRINIDAD	44781814	21.815
9	FERNANDEZ CHAMIZO, CRISANTA	52359817	21.654
10	MUÑOZ ARJONA, MARIA SALOBRAR	11767506	21.573
11	ORTIZ PAREDES, JUAN MANUEL	8883694	21.300
12	TENA MURILLO, MARIA ISABEL	33988327	21.153
13	SANCHEZ LEANDRO, ANA ISABEL	76014166	21.105
14	TADEO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	52359322	21.086
15	GONZALEZ BARQUERO, MARIA BELEN	52358862	21.026
16	RODRIGUEZ ORELLANA, MANUELA	76241422	20.947
17	LOPEZ REAL, MARGARITA	44400212	20.595
18	ENCISO AREVALO, ANTONIA	8863915	20.489
19	DILLANA BUENO, ROSA MARIA	7451207	20.458
20	ROMAN INAREJO, MARIA JOSEFA	28942160	20.449
21	CARABALLO GARCIA, MARIA DEL PILAR	80035017	20.434
22	BOYO RAMOS, MARIA DEL ROSARIO	11777313	20.395
23	PEREZ SANCHEZ, IRENE	33974766	20.383
24	JIMENEZ CALERO, FABIANA	79258488	20.320
25	BUENO REY, BARBARA	52493180	20.263
26	SANTOS PRIETO, MARIA MILAGROS	11777883	20.165
27	JIMENEZ BOTEJARA, MARIA ROSA	11783530	20.100
28	RAMOS GARCIA, MARIA ANGELES	28943000	20.096
29	ORTIZ RODRIGUEZ, GERTRUDIS	33987863	20.074
30	BURGOS IGLESIAS, ANA RAQUEL	76014881	20.032
31	HUERTAS SANCHEZ, ISABEL MARIA	7018307	20.026
32	ESTEVEZ MENDEZ, YOLANDA	6986260	19.963
33	DIAZ GARCIA, DIEGO	76015335	19.900
34	GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA VICTORIA	76014896	19.895
35	FONDON MAYA, MARIA DEL ROSARIO	28945426	19.879
36	ARIAS MOYANO, MARIA RAFAELA	8865846	19.874
37	HIDALGO BARQUERO, MARIA MERCEDES	79308447	19.853
38	ALMENDRO CORBACHO, ANA MARIA	34779757	19.846
39	PEREZ PAREDES, MARIA SOLEDAD	30620426	19.816
40	VADILLO AMARILLA, MARIA JOSE	76023843	19.780
41	SIRGADO VENEGAS, SONIA	8883078	19.749
42	BELLA AMAYA, MARIA DEL MAR	44782493	19.721
43	SANCHEZ ROSA, MARIA DEL CARMEN	8855422	19.693
44	DELGADO SANCHEZ, VERONICA	76021604	19.678
45	URBANO ARROYO, MARIA BEGOÑA	6970951	19.658
46	VALADES CEPEDA, MARIA FRANCISCA	33985742	19.600
47	SOLANO YAÑEZ, TEODORA	6972007	19.498
48	ROMERO MARTINEZ, ELENA MARIA	8881108	19.353
49	GOMEZ COSTUMERO, MARIA YOLANDA	28958075	19.289
50	VEGA SANCHEZ, ROSARIO	11773717	19.232



LIBRE GRUPO IV AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
51	PRADA NIETO, ROSA MARIA	79306856	19.211
52	CALVO MUÑOZ, SONIA	2882995	19.205
53	BARROSO CERRO, MERCEDES	28964402	19.189
54	LISEA PAMPANO, ISABEL	8882769	19.168
55	TATO PEREZ, MARIA DOLORES	7008277	19.163
56	ALFONSO CANTERO, MARIA ISABEL	7045746	19.163
57	MORA SECO, AMPARO	7010234	19.127
58	CERCAS DONAIRE, PETRA EVA	28953933	19.127
59	IGLESIAS ALONSO, ANA	44402738	19.117
60	CASARES VIVAS, TRINIDAD	76005296	19.115
61	HERNANDEZ BAILE, LORENA	4209063	19.114
62	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	28941252	19.095
63	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	28939623	19.032
64	JIMENEZ GARCIA, MARIA	52962031	19.000
65	CORBACHO CARRILLO, MARIA ENGRACIA	9184218	18.971
66	CARRASCAL RUBIO, CONSUELO	75394927	18.958
67	CABALLERO HERGUIJUELA, MIGUEL ANGEL	76113673	18.900
68	NUNCIO MARTOS, MAGDALENA	7007370	18.891
69	FERNANDEZ CRUZ, ANTONIA	8885917	18.876
70	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	76022788	18.874
71	ESPINAR REDONDO, MARIA DE LOS ANGELES	52356558	18.865
72	GARCIA RODRIGUEZ, MERCEDES	33973916	18.848
73	RODRIGUEZ BLANCO, BIBIANA	8821273	18.832
74	DIAZ GUIADO, ANA ISABEL	52356491	18.832
75	BARROSO FLORENCIO, CONSUELO	33986901	18.811
76	ROSADO ALDEANO, MARIA	7010751	18.795
77	VACA MOLANO, SOFIA	28961247	18.795
78	SANCHEZ NAHARRO, FERNANDA VICTORIA	11783274	18.747
79	MESAS LOPEZ, MARIA JESUS	7018691	18.746
80	LUNA DOMINGUEZ, DOLORES	80047125	18.744
81	GARCIA SANCHEZ, MONICA	28940891	18.710
82	GARCIA MATAMOROS, MANUELA	80044511	18.705
83	GORDON GARCIA, MARIA SOLEDAD	33971407	18.658
84	DURAN CORCHADO, ANA	7048150	18.642
85	RAMOS ARJONA, MARIA ROCIO	44401459	18.621
86	MONTALVO PIZARRO, MARIA DEL MAR	9191285	18.620
87	CORDERO LASO, PAULA	76026656	18.616
88	GOMEZ BUENO, LUISA	8786400	18.589
89	DIAZ PALACIOS, ISABEL MARIA	34774352	18.542
90	MARTIN VALERIO, SONIA	28967937	18.518
91	MAESTRE BARREROS, MARIA JOSE	6984549	18.501
92	LOPEZ LOPEZ, LEONOR	7005502	18.496
93	CARRILLO GARCIA, CORONADA	8695000	18.495
94	CORRALES REYES, JACINTA	76019325	18.492
95	HERRERO JABON, ANA BELEN	76121345	18.477
96	ACEDO REBOLLEDO, FRANCISCA DEL PILAR	7013563	18.454
97	PRIETO PEREZ, JUANA MARIA	34775874	18.442
98	IGLESIAS MATEOS, MARIA ISABEL	9189437	18.441
99	CASTRO ROMERO, MARIA JOSEFA	9175923	18.432
100	SABIDO GUERRERO, ARCADIA	80026854	18.427



LIBRE GRUPO IV AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
101	CRESPO CRESPO, MARIA TERESA	9779667	18.421
102	SALAMANCA GARCIA, MARIA	76223540	18.400
103	SANCHEZ SANCHEZ, ELSA	76111380	18.400
104	TORO LOPEZ, CONCEPCION	8821681	18.365
105	CIDONCHA GRANDE, JOAQUINA	76225315	18.305
106	SANTAMARIA GONZALEZ, EVA MARIA	10202640	18.281
107	CARTAN VACAS, FRANCISCA	75703840	18.267
108	FERNANDEZ ALVEZ, ISABEL	8823378	18.242
109	DIAZ PACHECO, MARIA BELEN	11955263	18.190
110	RECIO POZO, MARIA ROSA	53265031	18.172
111	REY RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	28943412	18.168
112	MALMIERCA MIRANDA, ANA ISABEL	44407015	18.165
113	BORRALLO CORDOBES, MARIA DEL CARMEN	8798720	18.137
114	GARCIA TORRES, MANUELA	9153664	18.126
115	TALAVAN SANCHEZ, MARIA DEL PUERTO	7449870	18.074
116	SAMINO GOMEZ, MARIA ISABEL	7048947	18.070
117	PULIDO LEON, CARMEN	52400444	18.064
118	BERTOL LORENZO, BELEN	44404345	18.056
119	CARRETERO CARRETERO, SONIA	11775686	18.000
120	CORDOBA GUERRA, MARIA JOSE	8852836	17.975
121	MORENO MORENO, ANA BELEN	7017068	17.953
122	PARRA FUENTES, CLOTILDE	50088043	17.947
123	GOMEZ NARANJO, MARIA DEL CARMEN	9186415	17.911
124	MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	7437792	17.911
125	ARANDA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	8814507	17.905
126	RASTROLLO SANABRIA, ROSA	9158951	17.902
127	PEGUERO PARRA, ANA MARIA	28961031	17.879
128	PRADO BRAVO, ANA MARIA	79305401	17.870
129	RAMAJO VINAGRE, IRENE	28973736	17.861
130	REYES ACEITUNO, MARIA ELENA	11782711	17.861
131	MORENO MIGUEL, YOLANDA	11766299	17.849
132	NAVARRO GARCIA, MARIA DOLORES	9185175	17.835
133	LENO MORENO, MARIA LOURDES	7001099	17.831
134	GARCIA VILLAR, MARIA DOLORES	28949462	17.827
135	GOZALO GOMEZ, ANGELES JOSEFA	6974424	17.818
136	DURAN BORREGO, MANUELA	76235468	17.805
137	MARTIN MARTIN, ALICIA	76117027	17.795
138	CABEZON LANCHO, MARIA BLANCA	7000015	17.784
139	CANDELEDA RODRIGUEZ, CARMEN	7944099	17.779
140	JIMENEZ REINA, INMACULADA	76252187	17.752
141	MARTIN GONZALEZ, AZAHARA	76126460	17.737
142	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	11765273	17.731
143	AVILA BERROCAL, MARIA JOSE	11778951	17.716
144	CASILLAS ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES	33991359	17.687
145	CASCO DELGADO, MARIA DEL MAR	34768393	17.653
146	FERNANDEZ CHAMIZO, FATIMA	53264580	17.647
147	PEREZ POLO, ISABEL	6994933	17.645
148	ORTIZ HERNANDEZ, MIRIAM	76125609	17.642
149	CERRO PEDRERA, NATALIA	7042694	17.637
150	HOLGUERA MORENO, MARIA JOSE	7008793	17.637



LIBRE_GRUPO IV_AUXILIAR DE ENFERMERÍA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
151	PLAZA GALAN, MARIA LUISA	8107339	17.573
152	RANGEL DELGADO, ROSA MARIA	80054160	17.563
153	DIAZ SANCHEZ, LAURA	76121373	17.532
154	SUAREZ FLORES, DOLORES	7449595	17.512
155	SANCHEZ SANCHEZ, PIEDAD	34086610	17.505
156	NIETO SOLIS, ESPERANZA	44403236	17.499
157	MEDRANO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	52358425	17.498
158	BARROSO PARDO, VERONICA	80080906	17.453
159	HERNANDEZ PULIDO, MARIA DEL PUERTO	76110131	17.377
160	APARICIO DELGADO, ANA BELEN	28964674	17.366
161	SERRANO CALLE, MARIA SOLEDAD	11781104	17.357
162	SANCHEZ TOME, MARIA PUERTO	11765946	17.331
163	ALBARRAN GONZALEZ, MARIA ANTONIA	11768742	17.316
164	CALZADA AMORRORTU, ELVIRA	13293664	17.311
165	MATEOS TOME, MARIA LUZ	7444229	17.279
166	REINA SANABRIA, PURIFICACION	9171681	17.276
167	PAZ SANCHEZ, ANGELICA	80051529	17.273
168	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA YASMINA	76114055	17.247
169	FERNANDEZ IGLESIAS, MARIA BELEN	7012035	17.242
170	DOMINGUEZ PANADERO, ESTEFANIA	76135090	17.242

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, del Consejero, por la que se conceden las ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, correspondientes al año 2012. (2012061809)

El Decreto 118/2012, de 29 de junio (DOE núm. 129, de 5 julio), por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de régimen local convocará ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, siendo la finalidad de dichas ayudas potenciar el desarrollo integral de las mancomunidades de municipios legalmente constituidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su objeto financiar los gastos de personal propio con dedicación exclusiva a los fines de la mancomunidad, los gastos en inversiones reales y de adquisición de bienes de equipos y otro material inventariable, los gastos corrientes, con la finalidad de mejora de las instalaciones y de los servicios mancomunados, así como los gastos financieros con destino a financiar inversiones asumidas directamente por la mancomunidad.

Por Decreto 118/2012, de 29 de junio, en su disposición adicional segunda, se aprueba la convocatoria de ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, correspondientes al año 2012.

Vistas por el órgano instructor las solicitudes presentadas por la mancomunidades que han concurrido a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la regla 5.ª de disposición adicional segunda citada, y subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos, en aplicación de la regla 4ª de dicha disposición.

Vistos los expedientes por la Comisión de Valoración, compuesta de acuerdo con lo previsto por el artículo 11 del Decreto 118/2012, de 29 de junio, y reunida al efecto en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012.

Vista la propuesta de resolución definitiva de 14 de noviembre de 2012, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Justicia e Interior.

Habiéndose valorado las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en los apartados segundo y tercero del artículo 6 del Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Conceder subvenciones en concepto de ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura a las mancomunidades que se re-



lacionan en el Anexo I de la presente Resolución para sufragar, parcialmente, las finalidades solicitadas por las mismas, y en las cuantías que, asimismo se señalan.

La concesión de las ayudas se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Para gastos corrientes: 11.05.115B.461: 2011027,00 euros.
- Para gastos de inversiones: 11.05.115B.761: 579305,00 euros.

Segundo. Se deniegan el resto de solicitudes, por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura.

Tercero. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 12 del Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios en Extremadura, imputándose a la aplicación presupuestaria 11.05..115-B.461.00 las transferencias corrientes y a la aplicación presupuestaria 11.05..115-B.761.00 las transferencias de capital de los presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2012, y se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión, una vez acreditado, mediante certificación del secretario de la entidad local, el inicio de las actuaciones objeto de la subvención. En el supuesto de que la actividad subvencionada sea una obra, por inicio de la misma se entenderá la fecha del acta de replanteo.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez justificado el pago de ese 50 por 100 de la cantidad concedida, para lo cual se deberá remitir, antes del día quince de diciembre del año en curso, los documentos que se relacionan a continuación:
 1. Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención, que comprenda la relación de ingresos y gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
 2. Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso de la cantidad recibida.
 3. Fotocopia compulsada de las facturas abonadas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa, incluidas las facturas electrónicas, así como los correspondientes justificantes de pago.

Cuarto. La concesión de las subvenciones será notificada a las Mancomunidades Integrales beneficiarias, que han acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma, el Estado y la Seguridad Social.

Quinto. Las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas, dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2013, habrá de acreditar, mediante certificación expedida por la secretaria de la entidad, la total ejecución del gasto financiado con cargo a la subvención concedida, debiendo acompañarse de copia compulsada de los justificantes documentales de los gastos y de los pagos efectuados, que se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor proba-



torio equivalente, a cuyo efecto los citados justificantes incluirán la relación de los gastos financiados con la subvención y su coste.

Cuando de acuerdo con la memoria presentada, las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, debe aportarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de los 30.000 euros, en el supuesto del coste por ejecución de obras, o de 12.000 euros, en el de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la mancomunidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas, en cuyo caso, la elección de entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la justificación, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existe en el mercado suficiente número de empresas, salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Sexto. Procederá el reintegro de la subvención y la pérdida del derecho a la misma en los supuestos previstos en el artículo 15 del Decreto 118/2012, de 29 de junio, previa instrucción del expediente que se regula en su artículo 16, conforme a lo establecido por los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO I**

A) Con cargo a la partida 11.05.115-B.461.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	87.573,00 €
2	M. integral comarca de Olivenza	52.794,92 €
3	M. integral de municipios Centro	102.873,68 €
4	M. integral municipios Guadiana	62.332,05 €
5	M. integral de servicios Vegas Bajas	62.282,97 €
6	M. integral Tierra de Barros	53.041,53 €
7	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	55.721,67 €
8	M. municipios Río Bodión	61.403,65 €
9	M. municipios La Serena	125.730,33 €
10	M. municipios Siberia	84.812,68 €
11	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	52.604,20 €
12	M. servicios La Serena-Vegas Altas	61.356,51 €
13	M. Sierra Suroeste	57.948,55 €
14	M. Turística y de servicios Tentudía	78.970,05 €
15	M. integral municipios Campo Arañuelo	71.326,96 €
16	M. integral Sierra de Montánchez	67.281,61 €
17	M. integral municipios Valle del Alagón	83.550,47 €
18	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	62.456,43 €
19	M. intermunicipal de la Vera	84.226,26 €
20	M. municipios comarca de Trujillo	54.307,19 €
21	M. municipios Tajo-Salor	86.650,62 €
22	M. municipios Sierra de Gata	86.078,64 €
23	M. de municipios del Valle del Jerte	80.329,46 €
24	M. municipios Zona Centro	60.515,19 €
25	M. municipios Riberos del Tajo	71.973,67 €
26	M. Rivera de Fresnedosa	75.538,65 €
27	M. Sierra de San Pedro	65.750,68 €
28	M. Trasierra-Tierras Granadilla	61.595,38 €
		2.011.027,00 €



B) Con cargo a la partida 11.05.115-B.761.00 a las siguientes Mancomunidades:

	Mancomunidad	Importe
1	M. aguas y servicios comarca de Llerena	28.165,57 €
2	M. integral comarca de Olivenza	11.291,45 €
3	M. integral de municipios Centro	35.470,40 €
4	M. integral municipios Guadiana	13.182,00 €
5	M. integral de servicios Vegas Bajas	18.676,66 €
6	M. integral Tierra de Barros	11.539,95 €
7	M. de servicios Lácara-Los Baldíos	12.703,44 €
8	M. municipios Río Bodión	14.813,89 €
9	M. municipios La Serena	45.953,87 €
10	M. municipios Siberia	28.800,88 €
11	M. municipios Tierra de Barros-Río Matachel	9.626,00 €
12	M. servicios La Serena-Vegas Altas	13.289,77 €
13	M. Sierra Suroeste	17.000,00 €
14	M. Turística y de servicios Tentudía	23.617,45 €
15	M. integral municipios Campo Arañuelo	20.517,81 €
16	M. integral Sierra de Montánchez	19.250,00 €
17	M. integral municipios Valle del Alagón	26.290,66 €
18	M. integral de municipios Villuercas-Ibores-Jara	16.291,18 €
19	M. intermunicipal de la Vera	26.430,55 €
20	M. municipios comarca de Trujillo	14.783,89 €
21	M. municipios Tajo-Salor	27.777,17 €
22	M. municipios Sierra de Gata	20.980,59 €
23	M. de municipios del Valle del Jerte	24.893,57 €
24	M. municipios Zona Centro	14.778,14 €
25	M. municipios Riberos del Tajo	20.569,38 €
26	M. Rivera de Fresnedosa	22.355,58 €
27	M. Sierra de San Pedro	17.754,28 €
28	M. Trasierra-Tierras Granadilla	22.500,87 €
		579.305,00 €

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se da publicidad a la convocatoria por la que se inicia el proceso de individualización de la demanda de las viviendas protegidas, incluidas en la promoción de viviendas tramitadas en el expediente n.º 06-NC-0019/2012-1-E, en la localidad de Valdehornillos. (2012061776)

Habiéndose firmado el día 5 de noviembre de 2012, la Convocatoria por la que se inicia el proceso de individualización de la demanda de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitada bajo expediente 06-NC-0019/2012-1-E en la localidad de Valdehornillos (Don Benito), de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Decreto 53/2012, de 4 de abril, por el que se regula el Registro de demandantes y el proceso de comercialización de viviendas protegidas de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Convocatoria que figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 9 de noviembre de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

**ANEXO**

CONVOCATORIA POR LA QUE SE INICIA EL PROCESO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA DEMANDA DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS INCLUIDAS EN LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS TRAMITADA BAJO EXPEDIENTE 06-NC-0019/2012-1-E EN LA LOCALIDAD DE VALDEHORNILLOS (DON BENITO)

El Decreto 53/2012, de 4 de abril, por el que se regula el Registro de demandantes y el proceso de comercialización de viviendas protegidas de Extremadura, establece el proceso de individualización de la demanda, como trámite preceptivo y previo a la comercialización de las viviendas, que deberá observar toda entidad promotora, con el fin de identificar de entre los demandantes inscritos en el municipio donde radiquen las viviendas protegidas, a aquellos que se hallen interesados en la promoción o fase que oferta.

El artículo 17 del Decreto 53/2012, de 4 de abril, exige la convocatoria como forma de iniciación de todo proceso de individualización de la demanda la cual será efectuada mediante publicación de la información prevenida en el artículo 16 del mencionado decreto, en el tablón de anuncios de la oficina abierta al público, a efectos de comercialización de las viviendas.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar las siguientes

BASES***Primera. Viviendas ofertadas.***

1. Las viviendas que se ofertan y constituyen el objeto del presente proceso de individualización de la demanda son las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas VPO Régimen Especial fase 1, tramitadas bajo expediente 06-NC-0019/2012-1-E en la localidad de Valdehornillos (Don Benito) que obtuvieron la calificación provisional de actuación protegida con fecha 3 de julio de 2012.
2. La promoción mencionada tiene su ubicación en la localidad de Valdehornillos (Don Benito), provincia de Badajoz, con emplazamiento en c/ Nalón, s/n., siendo el promotor de la misma Gestromex, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

3 Viviendas de Régimen Especial.
3. No existe en las viviendas ofertadas reserva de cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente ni familias numerosas.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas

Superficie máxima: 90 m².
Superficie mínima: 90 m².
5. La tipología de las viviendas es unifamiliar. La promoción cuenta con 3 garajes vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

***Segunda. Publicidad y oficina abierta al público.***

1. De conformidad con los artículos 22, 23 y 24 del Decreto 53/2012, de 4 de abril, el listado inicial y final de demandantes interesados, así como los sucesivos llamamientos de demandantes en lista de espera se publicarán en el tablón de anuncios de Gestromex, SL ubicado en la calle Alonso de Mendoza n.º 2 de Don Benito (Badajoz), oficina esta que será la que esté abierta al público a efectos de comercialización de las viviendas objeto de la presente convocatoria.
2. El listado final de demandantes interesados será, asimismo, publicado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo, así como en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales (avda. de la Comunidades, s/n.).

Tercera. Plazo para manifestar el interés en acceder a las viviendas.

1. Los demandantes que a fecha de la presente convocatoria se hallen inscritos en el Registro de demandantes de viviendas protegidas de Extremadura, conforme al procedimiento regulado en el Capítulo I el Título II del Decreto 53/2012, de 4 de abril, como demandantes de viviendas protegidas en el municipio de Valdehornillos (Don Benito) dispondrán del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio de la presente convocatoria, para personarse en la Promotora Gestromex, SL a los efectos de manifestar su interés en acceder a las viviendas ofertadas en el presente procedimiento.
2. La entidad promotora deberá entregar al demandante un justificante que acredite su interés en acceder a las viviendas ofertadas, que deberá expresar el siguiente contenido mínimo:
 - a) Identidad del demandante.
 - b) La promoción o fase, y tipología de vivienda demandada.
 - c) La fecha y el sello de la entidad promotora.

Cuarta. Listados de demandantes interesados y alegaciones.

1. De conformidad con el artículo 22.1 del Decreto 53/2012, de 4 de abril, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del listado inicial de demandantes interesados para formular alegaciones al mismo.
2. Trascurrido el plazo de alegaciones se publicará el listado final de demandantes interesados que incluirá el día de la semana en que eventualmente se efectuarán los llamamientos de demandantes regulados en el artículo 24 del Decreto 53/2012, de 4 de abril.
3. El listado inicial y final de demandantes interesados se ajustará en su estructura y contenido a las previsiones contenidas en los artículos 22 y 23 del Decreto 53/2012, de 4 de abril.



4. No se atenderá ninguna demanda, de las vivienda aquí ofertadas, efectuadas por terceros interesados, sin que antes no se haya agotado el listado final de demandantes interesados.

Valdehornillos, a 5 de noviembre de 2012.

Fdo.: Ángel Risco Ceniceros.



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 197/11, en materia de comercio. (2012083478)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio de fecha 6 de septiembre de 2012 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Yong Wang.

Último domicilio conocido: C/ Ronda San Isidro, n.º 16 de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 197/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura: artículo 13.4).

Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: Cuatrocientos euros (400 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publi-



cación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 45/12, en materia de comercio. (2012083471)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 6 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena, n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 45/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Seiscientos euros (600 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 153/12, en materia de comercio. (2012083476)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución dictada por la Jefa de Servicio de comercio, de fecha 21 de junio de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Peiling Guo.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Pérez Fernández n.º 4 3.º A de Sevilla.

Expediente n.º: CI 153/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 22 de octubre de 2012 La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 132/12, en materia de comercio. (2012083472)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 13 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Jesús Pedro Alcántara Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz n.º 8, 2.º B de Cáceres.

Expediente n.º: CI 132/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.j).

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 137/12, en materia de comercio. (2012083473)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 28 de agosto de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 137/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o). La irregularidad administrativa está calificada como grave debido a la reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el



Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 141/12, en materia de comercio. (2012083474)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 13 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Félix Silva Bautista.

Último domicilio conocido: C/ Río Rodano n.º, Bajo D de Cáceres.

Expediente n.º: CI 141/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.j).

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 144/12, en materia de comercio. (2012083475)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 13 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. José Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García n.º 13, 2.º A de Cáceres.

Expediente n.º: CI 144/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.j).

Sanción: Trescientos euros (300 €).



Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 163/12, en materia de comercio. (2012083477)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, de fecha 13 de septiembre de 2012, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Manuel Arencon García.

Último domicilio conocido: C/ Pablo Ruiz Picasso n.º 5, Bajo A de Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 163/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.j).



Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CC1306/11, en materia de transportes. (2012083446)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del correspondiente destinatario la notificación de la resolución de acuerdo de incoación y pliego de cargo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.



Mérida, a 5 de noviembre de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1306/11	CÁRNICAS EL MILAGRO, SL	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012083447)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC1305/11	CÁRNICAS EL MILAGRO, SL	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC1318/11	CÁRNICAS EL MILAGRO, SL	Art. 140.26.4 LOTT	2.001,00 euros
CC1333/11	AQUILINO LÓPEZ PINTO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1359/11	CONTENEDORES HIDALGO MORALES, SL	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros

• • •



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012083448)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. La Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0864/11	VIROBUS, SA	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
CC0866/11	VIROBUS, SA	Art. 142.9 LOTT	201,00 euros
CC1061/11	EL TOMATE VELOZ, SL	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
CC1066/11	MAQUINEX EUROPA, SL	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1102/11	PERFORACIONES Y SONDEOS CUADRADO, SL	Art. 141.24.2 LOTT	1.001,00 euros
CC1111/11	TTES. Y TALLERES RODRÍGUEZ CASTAÑARES	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
CC1138/11	LOGICAL CONTROL DEVICES, SL	Art. 140.22 LOTT	3.301,00 euros
CC3000/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC3001/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC3002/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC3003/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC3004/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC3005/11	EXPLORACIONES DE CEREALES Y TTES, ÁVILA	Art. 140.6 LOTT	4.601,00 euros
CC0026/12	LAUROMUEBLE DISTRIBUCIÓN, SL	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC0156/12	MARIO PACHECO SUÁREZ	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0186/12	IVARADA NORTE DE EXTREMADURA, SL	Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012083460)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Denunciado: Ttes. Spain Luso, Lda.

Último domicilio conocido: Sitio do Caia, apdo 171. 443 Elvas. Portugal.

Recurso de alzada: RT0763/12 interpuesto por Transportes Spain Luso, Lda. contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA0867/08).

Tipificación: Infracción: Muy Grave (Artículo 140.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001,00 euros (dos mil un euros).

Denunciado: Ttes. Sol Dorado.

Último domicilio conocido: Est. Nac. Tertir ed Alverca G. 2615-179 Alverca. Portugal.

Recurso de alzada: RT0783/12 interpuesto por Ttes. Sol Dorado, Lda. contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte CC0150/08).

Tipificación: Infracción: Muy Grave (Artículo 140.1.8) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º W-5891, relativo a solicitud de agricultor a título principal. (2012083464)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la solicitud de agricultor a título principal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: W-5891.

Destinatario: Santos Casas Rivas, con DNI 79265891W.

Último domicilio conocido: C/ Alonso de Sotomayor. 06670 Herrera del Duque (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey. (2012083388)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro au-



torizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. Joaquín Rivero Melara, en el término municipal de Villar del Rey (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 30.9. del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se tramita el procedimiento de autorización ambiental unificada por tratarse de una modificación sustancial de una instalación ya autorizada.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación"; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU) para someter los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones de tratamiento se diseñan para la descontaminación de 1.200 (vehículos fuera de uso)/año.
- Ubicación: La instalación se ubicará en la parcela 54 del polígono 20 del término municipal de Villar del Rey, con acceso desde la carretera local de Villar del Rey-La Roca de la Sierra (BA-V-5022) a 1,5 km de la población de Villar del Rey; en una parcela de aproximadamente 2,83 Has de extensión.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Una nave de 750 m² útiles, en las que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de recepción.



- Zona de descontaminación.
- Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
- Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
- En el exterior se localizan:
 - Zona de recepción de vehículos.
 - Zona de vehículos descontaminados.
 - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011. del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, n.º EB060496, promovido por Mezclas y Firms de Extremadura, SA, en el término municipal de Puebla de la Calzada. (2012083382)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de planta de aglomerado asfáltico, promovido por Mezclas y Firms de Extremadura, SA, en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 5.8. "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: La actividad consiste en la fabricación de aglomerado asfáltico a partir de ligante hidrogenocarbonato, áridos y polvo mineral.
- Capacidades y consumos: La planta dispondrá de una capacidad de producción de 50.000 Tm/año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 43, del polígono 5, del término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Dosificador de áridos.
 - Cinta colectora.
 - Criba.
 - Cinta lanzadora.
 - Tambor secador-mezclador.
 - Dosificador de betún.
 - Silo de filler.
 - Silo de aglomerado con skip.
 - Filtro de mangas.
 - Precalentador.
 - Cabina de control prefabricada.
 - Tanque de fuel oil de 45 m³.
 - Dos tanques de asfalto de 45 m³.
 - Tanque de asfalto de 30 m³ con caldera de aceite térmico montada sobre el mismo chasis.
 - Depósito de agua jabonosa.
 - Compresor.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011. del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de recuperación de conductores eléctricos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, promovido por Velasco y Solano, SL, en el término municipal de Plasencia. (2012083391)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de recuperación de conductores eléctricos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, promovido por Velasco y Solano, SL, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:



- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, de recuperación de conductores eléctricos y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de anual de 2.200 vehículos al año.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Alfonso Camargo, s/n., parcelas 532, 534, 536 y 9042 del polígono 50, en la localidad de Plasencia.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Zona de recepción de VFU. 500 m².
 - Zona de descontaminación de VFU. 375 m².
 - Almacén de piezas reutilizables. 675 m².
 - Almacén de piezas y neumáticos reutilizables. 420 m².
 - Almacén de aceites y combustibles. 21 m².
 - Zona de vehículos descontaminados (zona cubierta). 600 m².
 - Zona de vehículos descontaminados (zona descubierta). 12180 m².
 - Zona de empaquetado de carrocerías. 625 m².
 - Zona de depuradora de aguas y para cambio de neumáticos reutilizables. 167 m².
 - Zona de recuperación y almacenamiento de cobre y aluminio. 191 m².
 - Zona de almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. 90 m².
 - Oficinas. 136 m².

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011. del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012083450)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/634 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LAURENTIU SAVIN **DNI:** X7831160M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Mar, 41 1º Pta. 13
LOCALIDAD: 04620-VERA **ALMERIA**
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/635 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SURAJ PALAMARU **DNI:** X7391027T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ París, 8 3º A
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA **MADRID**
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE LUNGU **DNI:** X9117267V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Manzanares,196 6º C
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/637 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS GONZAGA ARENAS FERNANDEZ **DNI:** X7209973W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque de la Constitución, 13 Bloq. 8 Pta.C
LOCALIDAD: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la correspondiente licencia manifiesta que no la
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO NELFY ARENAS HERNANDEZ **DNI:** 53.820.370
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque de la Constitución, 13, 8º C
LOCALIDAD 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA **BADAJOS**
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la correspondiente licencia manifiesta que no la
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/656 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO SEVER ALEXANDRU BANCUS **DNI:** X9402682Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Fuente de los Chorros, 23
LOCALIDAD 10430-CUACOS DE YUSTE **CACERES**
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/662 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE MILLAN FERNANDEZ **DNI:** 28.958.621
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, Bloq. 15 2º Izq.
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar con artes ilegales de pesca como trasmallos, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.
El denunciado es interceptado en un vehículo procediendo a su identificación e inspección del mismo, observando que no tiene licencia de pesca, en el maletero del vehículo se encuentra un trasmallo, un palo-lanza de madera con punta metálica y un cesto con 160 tencas vivas que pesan aproximadamente 20 Kilos, de las cuales 18 tienen talla inferior a la permitida. Manifiesta que los peces han sido capturados en una charca de la Finca los Pizarros, del termino municipal de Monroy y que la utilidad del palo-lanza es para apalear las aguas y desenredar el trasmallo facilitando así la captura de las tencas. Las tencas son devueltas al agua en la charca Aceriano de la localidad, en presencia del Presidente de la Sdad. de Pescadores de Monroy.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 58-1 8, 57-1-1, 57-1-11, 57-1-18, 57-1-22, 56-1-10
SANCIÓN: 1942 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/665 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: BOGDAN ADRIAN CRISAN **DNI:** X9148503T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marina Vega, 52 2º
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/666 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTAN BALAN **DNI:** X6652316A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 36 1ºB
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/671 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORIN STAFANESCU **DNI:** X5868067P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Turina, 12, 1ºB
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/673 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ION-MIHAI NEAMTU **DNI:** X6813647N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Talamanca, 5 1º E
LOCALIDAD: 28140-FUENTE EL SAZ DE JARAMA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/675 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RELU TEODOR PIRVAN **DNI:** X9937393J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toledo, 20 2ºD
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/685 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTIN STEFAN CATELINA **DNI:** X6710883N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino del Juncal, 16 2º B
LOCALIDAD 28802-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/692 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO DORU CRETU **DNI:** X7454155Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Roma, 23, 1ºB
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/694 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORIN PANA **DNI:** X8661142D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de los Estados, 12 8º A
LOCALIDAD: 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/696 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: AUREL CEPOIU **DNI:** X9428292V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Gema, 9 1ºE
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/697 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE VALENTIN PANA **DNI:** X7716579X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de los Estados, 12 8ªA
LOCALIDAD: 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/701 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DOMINGO OLALLA NUÑEZ **DNI:** 76.105.473
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toril, 4
LOCALIDAD: 10440-ALDEANUEVA DE LA VERA CACERES
HECHOS: Sobrepasar el número de capturas fijado para las piezas de pesca, así como infringir las disposiciones especiales dictadas por el órgano competente en materia de pesca para determinados tramos o masas de agua.
El denunciado se encontraba pescando, y al afectar el control de especies se comprueba que se han capturado entre otras especies 31 barbos, de ellos 28 barbos con una talla entre 8 y 15 cm, conservándose en un vividero en el agua.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 11 y 57-1-18
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

84

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/713 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LUDIVIC MITITELU **DNI:** X9325515G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aeropuerto, 6 Puerta C
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/714 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: IONUT ALDEA **DNI:** X8347230R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Ferrocarril, 3 4ªA
LOCALIDAD: 19004-GUADALAJARA GUADALAJARA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



ANUNCIO de 31 de octubre de 2012 por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal. (2012083469)

De acuerdo con artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 30 de octubre de 2012, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

ANEXO

“De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1/2005 del Consejo de 22 diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n.º 1255/97, vista la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento y homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del certificado de bienestar animal, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado certificado.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo; y de acuerdo con el Decreto 214/2012, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resuelve otorgar los correspondientes certificados de bienestar animal a los siguientes:



Centro: CFMR DON BENITO

CURSO N.º: 0003/020/06/0044/2012/00B/T/ DON BENITO. 16/01/2012 A 23/01/2012
(Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008723272Q	LUCAS MENA, FERNANDO
008730167B	FERNÁNDEZ BLANCO JARAÍZ, RICARDO
008789185B	MACÍAS VILLAFAINA, JOSÉ
008849578Y	TRIANES ALOR, JOSÉ LUIS
028951118Y	HOYAS ARROYO, FRANCISCO JAVIER
034768795V	APARICIO GÓMEZ, PEDRO
034768949X	VÁZQUEZ JIMÉNEZ, ÁNGEL LUIS
034770665R	SÁNCHEZ GARRIDO, MIGUEL ÁNGEL
052355931L	SÁNCHEZ GARRIDO, ÓSCAR
052357452E	PAVO BAÑULS, JORGE
052359520C	MORCILLO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
052962513E	CERRATO LÓPEZ, DAVID
052967250K	QUINTANA GARCÍA, ANA BELÉN
052969010X	LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
053571198N	TORRES FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
076026532D	CASTELLANO ÁLVAREZ, JULIA MARÍA
076219815T	MORALES LIVIANO, JOSÉ LUIS
076225336R	MORA GALLEGO, PRIMITIVO
076225448K	GARCÍA MORCILLO, PEDRO
076231736F	SABIDO CALDERÓN, GREGORIO
076239433E	MOLINA SANSÓN, MANUEL
080063170D	BLÁZQUEZ REDONDO, MANUEL

Centro: CFMR DON BENITO

CURSO N.º: 0194/020/06/0044/2012/00B/T/ DON BENITO. 28/05/2012 A 04/06/2012
(Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006974670N	MEJÍAS PÉREZ, ÁNGEL
015397619Q	NOGALES GARCIA, JOSE MARIA
033991153M	JUEZ MARTIN, VICTORIANO
034767328E	PEÑA CHAMIZO, MIGUEL
052354479Q	MARTINEZ RUIZ, MANUEL



052965467D	CAPITA ROMERO, MIGUEL ANGEL
053260393Y	GONZALEZ DIAZ, JOSE MANUEL
053261993L	GALLEGO JAIME, JUAN MARÍA
053268313Z	DELGADO MANCHA, JAIME
053575308M	NIETO GUERRERO FERNANDEZ, DANIEL
053985105B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
075986865V	CORTÉS SUERO, JUAN
076226976P	NIEVES LEO, JULIAN
076231405K	SANCHEZ DIAZ, JUAN JOSE
076236321S	SANCHEZ CALDERON, JUAN

Centro: CFMR DON BENITO

CURSO N.º: 0203/020/06/0145/2012/00B/T/ VALVERDE DE MERIDA. 07/06/2012 A 13/06/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
000914308N	SANCHEZ ROMAN, PEDRO
008688805A	MENAYO PAREDES, FANCISCO
008696420M	FRUTOS SANCHEZ, MANUEL
009167178E	GARCIA GRANADO, SABINO
009167426V	PAREDES SÁNCHEZ, CIPRIANO
009172327L	DIAZ QUINTERO, LUIS
009173553A	DIAZ PONCE, SERGIO
009178768C	MARTINEZ MIRANDA, JOSE
009180346B	CORTES CABEZA, JULIO
009181441W	GAVIRO GONZALEZ, SANTIAGO
009182537V	MERINO PAREDES, JOSE MARIA
009184641M	MORENO GALAN, MOISES
009184839L	SILOS CABEZAS, LEONOR ANTONIA
009187441E	ACEDO FRUTOS, ANTONIO
009187584G	CORBACHO SANCHEZ, ANDRES
009192376N	CORBACHO SANCHEZ, JOSE
009193905T	MERINO PAREDES, JUAN
009208633P	FRUTOS PUERTO, ALVARO
045622527A	SANCHEZ MAQUEDA, MIGUEL ANGEL
076245364L	LOPEZ COTRINA, CELINO JOSE
076253329A	CORBACHO SANCHEZ, PABLO



076254416D	PUERTO BORREGO, RAUL
076256413M	GONZALEZ CARROZA, TOMAS
076258052B	MENAYO FRUTOS, FRANCISCO MANUEL
076258305B	CORBACHO SANCHEZ, CAYETANO
076261291F	ESPINOSA PLANO, DANIEL
076264362L	QUINTANA GOMEZ, ISIDRO

Centro: CFMR MORALEJA

CURSO N.º: 0034/022/10/0061/2012/00B/T/ CECLAVIN. 12/03/2012 A 16/03/2012
(Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006968933W	SANTANO SANCHEZ, JUAN
006972973V	SANTANO RUBIO, JOSE ANGEL
006980162F	SANTANO DEL RIO, JUAN MANUEL
006989567M	MONROY BELLO, JUAN EUSEBIO
007002556E	SANTIAGO RUBIO, LUIS SANTIAGO
007424032T	NAVARRO PERALES, MARIA JOSE
011932908W	BAUTISTA BORREGUERO, FERMIN
028954478P	CHAPARRO SALGADO, SIMON
028975027H	SANTANO PASCUAL, JOSE LUIS
076010434B	DE SANDE BARRASA, ANTONIO
076010458N	RAMOS SANTANO, MIGUEL ANGEL
076023100G	MONROY GINES, LIDIA
076025142E	RODRIGUEZ SANTANO, PABLO ANTONIO
076028986W	DELGADO AMORES, CARLOS
076037224Y	GUTIERREZ AMORES, JULIAN
076039464S	RUBIO GINÉS, RUBÉN
076041667X	MIRON DELGADO, JOSE LUIS
076041919D	REBOLLO GONZALEZ, ARTURO JOSE
076042798Z	SANTANO IGLESIAS, JUAN MANUEL
076043547G	RUBIO GINÉS, RAÚL
076053138G	RODRIGUEZ CORBACHO, JAVIER
076130047R	CORREAS GONZALEZ, JOSE LUIS



Centro: CFMR MORALEJA

CURSO N.º: 0091/022/10/0037/2012/00B/T/ CACERES. 28/05/2012 A 01/06/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007435782C	GALEANO BATUECAS, FERNANDO
007437013D	GIL PLANCHUELO, JOSE MARIA
007826307M	VEGA RUBIO, ENRIQUE
008853388K	ALOR ROMERO, VERONICA
008883766Q	GIL ZAHINOS, FELICIANO JESUS
011761312D	CREGO CAMBERO, INMACULADA
011761921C	MARTIN PEREZ, JESUS
011767974R	PALOMERO GARCIA, ANDRES
028967180Z	ANTUNEZ GOMEZ, BERTA
044400874H	PANIAGUA ASENSIO, ANTONIO VICENTE
046846690Z	PANIAGUA ACERA, SERGIO
053411990X	CASADO VIOLAT, SARA
053516618B	FERNANDEZ FERNANDEZ, MªJOSE
076110695S	DOMINGUEZ PAÑERO, ISIDRO
076117793Y	PALOMERO VIEIRA, MIGUEL ANGEL
076129393Z	GARCIA DOMINGUEZ, CARLOS
076139648B	GARCÍA CRESPO, JOSÉ LUIS
076778016Z	ABUIN AIDO, RAFAEL

Centro: CFMR MORALEJA

CURSO N.º: 0092/022/10/0021/2012/00B/T/ ARROYO DE LA LUZ. 07/05/2012 A 11/05/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002093213Y	ESPADERO SOLANA, LUIS MIGUEL
006936096D	CARRERO COLLADO, SANTOS
006951767V	MARQUEZ TALAVERA, ELEUTERIO
006956308G	CARRERO HOLGADO, FRANCISCO
006960768W	MOLANO SOLANA, FRANCISCO
006960952W	CASTAÑO MOLANO, JOSÉ MARÍA
006968743L	MORENO PARRA, JULIO
006970733P	CAMBERO GILETE, CLAUDIO
006973213G	RAMOS CAMBEROS, GERMAN



006980557B	MOTINO RAMOS, PAULINO
007005019R	CARRASCO CANALES, MIGUEL ANGEL
007008472G	VILLALBA PAREDES, PABLO
007014596X	DIAZ GARCIA, FERNANDO
007016068X	PANIAGUA SALGADO, FLORENTINO
007051073D	MACIAS MARISCAL, JOSE ANTONIO
028937485N	PAJARES SANTANO, ALEJANDRO
028946988Q	CASTUERA TORO, JESUS MARIA
028949290H	JIMENEZ GONZALEZ, ANDRES
028949781A	CID CAMBRERO, JOSE MARIA
028960406W	CID CAMBEROS, MIGUEL ANGEL
028963400Y	GUTIERREZ TALAVERA, MARIA GEMA
075998725D	SUÁREZ MERINO, CALIXTO
076029718K	PARRA GALAN, FELIX
076030384C	CHAVEZ SANCHEZ, FRANCISCO
076033159N	GALEANO ÁLVAREZ, FÉLIX

Centro: CFMR MORALEJA

CURSO N.º: 0093/022/10/0128/2012/00B/T/ MORALEJA. 16/04/2012 A 20/04/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007269637G	NOGALES POCIÑO, ISMAEL
018457863H	GOMEZ MONFORTEQ, SAMUEL
028973351K	IGLESIAS CHANCA, PEDRO
028973746W	SERRANO VALLE, JOSE LUIS
045131906H	HERNANDEZ MONTERO, ADRIAN
045133000P	HERAS PANIAGUA, MARIO
047457958B	AMADO MARTINEZ, FERNANDO
053264274T	LEDESMA SERRANO, JOSE ANTONIO
070904005L	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIO
071271036Q	CAÑEDO GARCIA, JAIRO
076041920X	REBOLLO GONZALEZ, PATRICIA
076043451T	TALAVERO CONEJERO, JUAN
076044623E	GONZALEZ BORRELLA, JOSE MARIA
076055768N	MARTIN DOMINGUEZ, FRANCISCO DE BORJA
076131957W	PICADO PIZARRO, AITOR



076136546Z	GONZALEZ VALLE, SAMUEL
080067213G	CRESPO RODRIGUEZ, CARMELO
080068061R	MOREJÓN MARIANO, JUAN
080087553N	MORENO CARO, JESUS

Centro: CFMR NAVALMORAL

CURSO N.º: 0056/023/10/0131/2012/00B/T/ NAVALMORAL DE LA MATA. 27/02/2012 A 08/03/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004139093J	RODRIGUEZ NUÑEZ, HIPOLITO
004857631P	SERRANO ESTEBAN, PEDRO
009208027T	MENA MENDEZ, ADRIAN
028969569B	MURILLO VALLE, ABEL
028974852G	RUIZ MARTÍN, JONÁS
044410870D	CALLE PRIETO, RAUL
044411974D	ARIAS IGLESIAS, RAMON
076054367Z	TORBELLINO BARROSO, MARIA
076073260R	GARCIA ORTEGA, JUAN PABLO
076118869R	GARCÍA JIMÉNEZ, DANIEL
076135200W	GARCIA PRIETO, JUAN MIGUEL
076136537M	PAVON FERNANDEZ, JOSE JAVIER

Centro: CFMR NAVALMORAL

CURSO N.º: 0094/023/10/0131/2012/00B/T/ NAVALMORAL DE LA MATA. 16/04/2012 A 26/04/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006943967Z	DE PEDRO POZANCO, SATURNINO
007253307G	BLANCO PEREZ, MARIA TERESA
007255922C	CINTAS BORREGO, INMACULADA
007270337Z	DE TENA GALLARDO, FRANCISCO
008364575G	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DANIEL
008889125Q	ALVAREZ MATITO, YOLANDA
008894701A	RECIO CANO, MIGUEL
009211118D	GÓMEZ LAVADO, JOSÉ ANTONIO
011766550A	TORRES SANTOS, CIRIACO
028977335A	DÍAZ PABLOS, JUAN GABRIEL



044410625V	SALGUERO BLÁZQUEZ, CRISTIAN
044413183E	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, JORGE
044414847F	TORRESCUSA BERMEJO, SAÚL
048553193D	PÉREZ CARRASCAL, ANA MARÍA
049105554W	CARBAJO LAVADO, ARELISA DOLORES
050621046R	LEWIN OHLENSCHLÄGER, SARA
053267286E	GARCÍA VALLEJO, SANDRA
070825173P	HERNÁNDEZ GARCÍA, IVÁN
076019751J	RATAMAL GARCÍA, BORJA JOSÉ
076037160B	PÉREZ DÍAZ, EMILIO JOSÉ
076049730T	GARCÍA CERRATO, ALBERTO
076074788B	BEJARANO GOMEZ, ALEJANDRO
076116908H	DE PEDRO VÁZQUEZ, JULIÁN
076266119M	CERRATO GORDILLO, RAQUEL
0Y2032049J	FERNÁNDEZ VARELA DE LAS HERAS, PABLO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º: 0032/289/06/0121/2012/00B/T/ SANTA MARTA. 13/02/2012 A 17/02/2012
(Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007257286G	REYES CERRAJERO, ANTONIO
007257287M	REYES CERRAJERO, JOSE ANDRES
008738336S	FERNANDEZ GALLEGO, MIGUEL
008840166R	LLERA ROMERO, MIGUEL
008841985A	LLERA ESPADA, CIPRIANO
008844739C	FERNÁNDEZ CARO, MIGUEL IGNACIO
008875005H	JIMÉNEZ TRIGO, ÁNGEL ALBERTO
008881496T	SERRANO AGUILAR, RAFAEL
034773021B	MARIN MAYO, FCO. JAVIER
034777813L	LOPEZ SANCHEZ, JOSE
034778176Z	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE
034778630P	CINTAS LEAL, ANTONIO
034780877R	PARRILLA ORDOÑEZ, JOSE JOAQUIN
044777378N	GALEA MARTIN, ANGEL
044783342L	RODRIGUEZ CORBACHO, CLAUDIA MARIA
044788460P	MUÑOZ AGUDO, LORENZO JOSE



045556456B	LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS
045877574A	LUNA DELGADO, JOSE RAUL
075423283G	ORTIZ ACOSTA, MARIA DEL MAR
076225834Q	GONZALEZ JARAMILLO, ANTONIO
076238555H	SANCHEZ PORTILLO, ROSA
076238669V	SOLIS LAVADO, PEDRO
079260617H	LLERA ESPADA, JOSE LUIS

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º: 0036/289/06/0036/2012/00B/T/ CASTUERA. 20/02/2012 A 24/02/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
005427243W	TENA HOLGUIN, JUAN ANTONIO
008693672V	MIRANDA SOTO, ANTONIO MARIA
008885085R	RUIZ ROMERO, NEMESIO
008887488N	ROMERO MORILLO, ANTONIO JAVIER
008889565L	CACERES MARTIN, MANUEL
009155991J	GUISADO VELEZ, JUAN MIGUEL
009157879S	GARCIA LEON, BENITO
033982487X	HOLGUIN POZO, MANUEL
052357315T	MORILLO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
052358324C	ALCANTARA MOYANO, JOSE RAFAEL
053262445B	GOMEZ BALSERA, GREGORIO
053263538T	MORILLO ROMERO, JUAN ANTONIO
053330227N	ROMERO FUSTER, DAVID
053576995J	GALLEGO TEJEDA, JUAN MANUEL
076234435S	VALDIVIA ACEDO, MAXIMO
076236369V	ROMERO ROMERO, ANTONIO
076244967J	MUÑOZ MURILLO, JULIAN MANUEL
079263275P	GALLEGO SANCHEZ, VICENTE
079307005S	SERRANO CONEJO, JOSE LUIS
079309785N	DEL POZO FERNANDEZ, ANTONIO DAVID
080046338J	BLANCO COCA, FRANCISCO
080058485Q	NAVARRO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
0X4879465S	PASARE GHEORGHE
0X6419095W	LONDOÑO TORRES, OSCAR EDUARDO



Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º: 0138/289/06/0036/2012/00B/T/ CASTUERA. 28/05/2012 A 01/07/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008689746R	RUIZ CABALLERO, JUAN
008881834Q	SANCHEZ BENITEZ, JULIAN
008881873D	GONZALEZ MORILLO, EMILIANO
008881875B	GRAGERA TENA, FRANCISCO JAVIER
009157976C	GOMEZ MANSILLA, MANUEL
009159824M	LEON NUÑEZ, LEOPOLDO
011910053D	CABALLERO PLANO, JUAN JOSE
033983270B	FERNANDEZ SANCHEZ, DOMINGO
034773726A	ARIAS GOMEZ, LUIS
052961032J	GARCIA SANCHEZ, JUAN GABRIEL
052963213D	FERNANDEZ DELGADO, JUAN JOSE
053265011R	GALÁN RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ
053268796Z	SANCHEZ LEON, JUAN FRANCISCO
053575784K	MOLINA DIAZ, SEBASTIAN
053735861H	HOLGUÍN MORENO, ANTONIO
076207131N	FERNANDEZ HOLGUIN, JUAN MIGUEL
076236331W	ARIAS RUIZ, SALVADOR
076236785L	LOPEZ LOPEZ, RAFAEL
076242660Y	VILLAR RUIZ, JESUS
079263271G	GUERRERO SANCHEZ, JOSE ANTONIO
079263390P	FERNANDEZ MARTIN, JUAN
079306875T	FERNANDEZ GABELA, RAFAEL
079307442S	FERNÁNDEZ MARTÍN, MANUEL JOSÉ
080058505J	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO ALBERTO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º: 0140/289/06/0126/2012/00B/T/ SOLANA DE LOS BARROS. 28/05/2012 A 01/06/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007254101Q	DURAN ALVAREZ, PEDRO MARIA
008692920R	VALERO PEREZ, JOSE
008766945N	ROMAN SANCHEZ, ANTONIO



008787453G	DURAN SANGUINO, PEDRO
008803420D	MAQUEDA BARRERA, JUAN PEDRO
008804320N	ROMAN BARRERA, BLAS
008815954P	BARRERA VISEAS, MARIA ISABEL
008838903A	CALDERON SERRANO, ANTONIO
008852808Q	FLORES GONZALEZ, LEANDRO
029438209A	FERNANDEZ VAZQUEZ, RAFAEL ANTONIO
033975416T	TORRADO MORILLE, ANTONIO
033976524G	HERMOSO MERCHAN, GERVASIO RAFAEL
034776470X	DUARTE PARRA, FERNANDO
034776904F	ARRABAL DIAZ, MIGUEL ANGEL
044777669G	PARRA FLORES, MANUEL
044780257Q	BECERRA VAQUERO, EUSEBIO
044784467V	BECERRA HERMOSO, JOSE MARIA
045558814T	ROMAN PANIAGUA, ANTOLIN
076222377D	BECERRA GOMEZ, JOAQUIN
079261027Z	BECERRA ORTIZ, JOSE MANUEL
080080240J	ESPADA DURAN, JUAN PEDRO
080095024P	BECERRA MARQUES, MANUEL JESUS

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º: 0018/264/10/0186/2012/00B/G/ TORRECILLAS DE LA TIESA. 16/01/2012 A 20/01/2012 (GANADERO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006942158E	ÍÑIGO BARQUILLA, FRANCISCO
006964612M	JIMÉNEZ MORENO, AQUILINO
006975211R	MUÑOZ MONTERO, JUAN
007010143L	FUENTES FERNÁNDEZ, PEDRO ANTONIO
016292014X	RUBIO FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA
028952312G	HERGUETA VÁZQUEZ, JAIME
028954241R	DONAIRE BRAVO, JOAQUÍN
028959929P	DELGADO JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO
028961416T	AVILA REGLADO, MARCELINO
028964598P	VAQUERO LEÓN, JUAN
076003960T	GARCÍA VIZCAINO, ÁNGEL
076007000G	GONZÁLEZ GÓMEZ, PEDRO



076026506Y	TRENADO YUSTE, LORENZO
076028479R	ÁVILA REGLADO, ANTONIO
076029032W	SÁNCHEZ DELGADO, RAFAEL

Entidad: CONSULFORMEX

CURSO N.º: 0015/515/06/0006/2012/00B/G/ ALBURQUERQUE. 16/01/2012 A 20/01/2012 (GANADERO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007010110D	PIRIS PEREZ, JOSE
007048610F	TEODOSO PEREIRA, JUAN FRANCISCO
007051188D	MORALES MORCILLO, MARIO JOAQUIN
008800647L	PLATA RUBIALES, SANTOS
008800833K	VALLE RABAZO, ANDRES
008803736A	TIENZA CANTERO, AGUSTIN
008821304E	RODRÍGUEZ GUIADO, ÁNGEL
008823664J	GUIADO MALPARTIDA, MARIA DOLORES
008825202X	BOZAS ORANTOS, DOLORES
008828471J	RODRÍGUEZ OTERO, RUFINO
008831285K	RODRIGUEZ ROBLES, JUAN FRANCISCO
046528053L	GONZALEZ RESMELLA, JUAN MANUEL
080059367R	PARRA SANTOS, VICTOR MANUEL
080072579B	VICHO MARTIN, FRANCISCO JAVIER
080089957R	RUIZ LEON, FRANCISCO JAVIER

Entidad: FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGIA, CB

CURSO N.º: 0080/540/06/0091/2012/00B/T/ NAVALVILLAR DE PELA. 12/03/2012 A 23/03/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
033988639K	TEJEDA ARIAS, JOSE ANTONIO
033989862W	DIAZ MIRANDA, EUGENIO
053268289J	BUENDIA PASTOR, MANUEL
053578670D	SANCHEZ FUENTES, GONZALO
053578807P	FRANCO ONCINA, HELIODORO
076181417N	CANO FERNANDEZ, ANDRES
080061716G	BLANCO PARRALEJO, GABRIEL



Entidad: FUNDACION ASISTENCIAL PARA LA FORMACION, INVESTIGACION Y EL ESTUDIO

CURSO N.º: 0041/510/10/0014/2012/00B/X/ ALDEANUEVA DE LA VERA. 22/02/2012 A 08/03/2012

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007015666E	VÉLIZ ALEGRE, MARTÍN
007449648V	GILARTE RUBIO, JESÚS
007451478F	CASERO GARCÍA, AGUSTÍN
011769383F	BÉJAR VIVAS, JOSÉ ANTONIO
011780587X	BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, CARLOS
044404248B	PÉREZ ALEGRE, JOSÉ
076107748N	SANTOS SÁNCHEZ, CIPRIANO
076113759C	ALEGRE GILARTE, RUBÉN
076115687Q	FERNÁNDEZ GILARTE, ALBERTO
076116445S	ALEGRE FUENTES, ÁNGEL
076123044J	AMOR PÉREZ, LUIS MIGUEL
076125888M	APARICIO RUIZ, ÓSCAR
076126198Q	APARACIO PÉREZ, JESÚS MARÍA
076128914H	ALEGRE MUELAS, PABLO
076130072A	APARICIO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
076135598D	BÉJAR MUÑOZ, ALBERTO

Entidad: GUADITEC, SL

CURSO N.º: 0002/440/06/0002/2012/00B/T/ ACEUCHAL. 09/01/2012 A 13/01/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008823006E	PÉREZ SANTIAGO, JOSÉ ÁNGEL
008877259H	RODRIGUEZ VAQUERO, DIEGO ENRIQUE
033973373G	GONZÁLEZ GÓMEZ, AGUSTÍN
033977570S	ROMÁN DÍAZ, PEDRO
033978537Q	ROMÁN ROBLES, ANTONIO
033979055M	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, JUAN ANTONIO
033979110Z	LEAL SÁNCHEZ, AVELINO
034775260L	ÁLVAREZ MATAMOROS, JOSÉ ANTONIO
044778580H	PARADA SERGIO, VICENTE DOMINGO
044780314G	HERMOSO DURÁN, MARÍA SOLEDAD
044780315M	HERMOSO DURAN, FRANCISCO JOSE



044780316Y	HERMOSO DURÁN, MANUEL
044780504X	VÁZQUEZ VALERO, FRANCISCO JOSÉ
044784885K	CORTÉS BUENAVIDA, JULIÁN MARÍA
044787964H	GARCÍA BUENAVIDA, JULIÁN JESÚS
044788709G	LÓPEZ TRINIDAD, JOSÉ MANUEL
044788753W	RODRÍGUEZ HERMOSO, VICTORIANO
045559705V	ROMÁN VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO
076225801Y	GARCÍA CRUZ, DANIEL
079258172B	POZO BÁEZ, DOMINGO
079258261P	LAGAR PARADA, DIEGO
034773434X	RODRIGUEZ MATAMOROS, ANDRES

Entidad: TEFORX S. COOP. ESPECIAL

CURSO N.º: 0008/484/10/0170/2012/00B/T/ SANTIAGO DEL CAMPO. 16/01/2012 A 20/01/2012 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002616496Q	ABRIL CALLES, ANA JOSEFA
006972114D	LUJÁN DUQUE, MANUEL
007453554J	VALLEJO BERROCOSO, JULIÁN
011775077C	CORCHADO MORALES, DAVID
011929007B	PESADO PAJARES, FRANCISCO
028940499J	PARDO SILVA, JOAQUÍN
028940734H	LUJÁN SALGADO, MIGUEL ÁNGEL
028960295Y	MENDOZA VELAS, TOMÁS
028961616Q	LUCAS CORTÉS, MIGUEL ÁNGEL
028964369D	DEL BARCO COLLAZOS, FRANCISCO MIGUEL
040312067J	GIL ALPUENTE, MANUEL
044409492B	ANDRADA CABELLO, JUAN PABLO
045677830Z	COLLAZOS GARCÍA, NURIA
076027680F	BARROSO BARROSO, ÁNGEL
076031901L	VIVAS GONZÁLEZ, JOSÉ ALFONSO
076034767X	GONZÁLEZ MORENO, JESÚS
076036673F	LUJÁN JORGE, MANUEL
076039014W	SÁNCHEZ MARTÍN, ISRAEL
076044579R	ÍÑIGO PIZARRO, RUBÉN
076047558J	GARCÍA BÚRDALO, JUAN



076048577C	CERRO REY, JESÚS
076050613D	GARCÍA VILLA, JUAN JOSÉ
076127844Y	ANDRADA CABELLO, DAVID

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º: 0060/268/06/0024/2012/00B/X/ CABEZA LA VACA. 19/03/2012 A 28/03/2012

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007268034B	BALLESTEROS VINAGRE, ANDRÉS
008881921B	REBOLLO DÍAZ, JOSÉ
008881922N	REYES LAVADO, ANTONIO
008889174L	CANTERO CORONADO, JESÚS
008889175C	LEMUS REGAÑA, MANUEL
008889178T	MACÍAS MORENO, FRANCISCO JOSÉ
008889210D	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FAUSTINO
008895143P	DÍAZ BELMONTE, EMILIO
009198858P	PÉREZ DE GUZMÁN PUYA, RAFAEL
044778135X	SÁNCHEZ ZAPATA, ANDRÉS
075524890C	VINAGRE GARCÍA, MANUEL
076251142R	LAVADO RODRÍGUEZ, ISAAC
080017122F	REYES CABALLERO, ANTONIO
080024231D	REYES CABALLERO, MANUEL
080025715K	PECELLÍN MOYA, SERAPIO
080034053X	JUANES RUIZ, MARÍA ELENA
080035409D	DÍAZ GARCÍA, RAMONA
080045045P	GÓMEZ RAMOS, JUAN JOSÉ
080046310P	MOLINA BENEGAS, FERNANDO EDUARDO
080062641D	AGUIRRE SÁNCHEZ, RUBÉN
080077439H	ZAPATA MORENO, JOSÉ FRANCISCO
080079318B	LAVADO NAVARRO, ANTONIO JESÚS

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0263/276/06/0050/2011/00B/T/ FREGENAL DE LA SIERRA. 20/10/2011 A 27/10/2011 (Transportistas)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080039207N	ANTELO GONZALEZ, AGUSTIN



Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0269/276/06/0107/2011/00B/X/ PUEBLA DE OBANDO. 10/11/2011 A 22/11/2011

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008782583X	PÉREZ GALEANO, JUAN JOSÉ

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º: 0243/289/06/0019/2012/00B/G/ BERLANGA. 12/07/2012 A 18/07/2012 (GANADERO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008788682Z	HABA DURÁN, JOSÉ MARÍA
008879619D	ORTIZ GALVAN, JAVIER
008879620X	ORTIZ GALVÁN, JUAN LUIS
008881560H	DELGADO JIMÉNEZ, MANUEL
008885853X	VAZQUEZ GONZALEZ, JOSE
008885906V	HUERTAS GARZON, JOSE MANUEL
008885907H	HUERTAS GARZON, FERNANDO
008886492M	GUERRERO GUERRERO, RUBEN MANUEL
008888218Y	HUERTAS SANCHEZ, RAFAEL CARLOS
008894452F	TORRES GALLARDO, JULIO
008894453P	TORRES GALLARDO, CARLOS
030187993X	SANCHEZ NARANJO, JOSE
044047974F	DE GRACIA RODRIGO, ENRIQUE PEDRO
044785266B	MORENO MINUESA, RAFAEL
045557431C	CUENDA LEAL, ABEL
076246934W	BARRAGAN TORRES, JUAN GENARO
076246956R	BARRAGAN MORENO, FRANCISCO
079306866Z	FERNÁNDEZ CABALLERO, MANUEL
080012096H	DURAN MORENO, RAMON
080026873Y	CABANILLAS ROJO, MIGUEL
080033111B	MORENO CRUZ, JOSE
080059095M	SÁNCHEZ PULGARÍN, JOSÉ



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º: 0047/268/10/0073/2011/00B/X/ VILLANUEVA DE LA SERENA. 10/03/2011 A 21/03/2011

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
052966178F	DIESTRO RAMOS, RUBEN
052966179P	DIESTRO RAMOS, RAUL
052969116R	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO
053265113B	CHAPARRO PAJUELO, MARIA JOSE
053572730A	GONZALEZ RAMOS, ALBERTO
079263820R	NIETO DE TENA CHAMIZO, AQUILINO
079263853B	RAMOS SUAREZ, ANDRES LUIS
079307681R	FERNANDEZ BARRANTES, FERMIN SEBASTIAN

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 30 de octubre de 2012. El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: José Luis Gil Soto".

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata". Expte.: 1252OB1FR477. (2012083524)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 1252OB1FR477.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Diversificación de la estructura de las masas forestales de la Sierra de Gata (Cáceres).



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Base: 298.857,34 euros.
- IVA (10,00 %): 29.885,73 euros.
- Importe total: 328.743,07 euros.
- Anualidades:
- 2012.....12.000,00 euros.
- 2013.....220.000,00 euros.
- 2014.....96.743,07 euros.
5. GARANTÍAS.
- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- Clasificación: No se requiere clasificación.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
- 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos siete (7) días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Dentro de los siete (7) días siguientes a la apertura del Sobre "1" se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre "2", conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:30 horas.
10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Medida Horizontal de Mitigación de la desertificación: prevención incendios forestales. Restauración y defensa del monte, Porcentaje: 63,47.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 13 de noviembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147). ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2012083470)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios los actos correspondientes a los procedimientos sancionadores en materia de consumo que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de los mismos en la sede del Instituto de Consumo de Cáceres, sita en avda. Virgen de Guadalupe, n.º 18, entreplanta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos legalmente previstos en cada uno de ellos.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2012. La Jefa de Sección de Inspección, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANEXO

- Expediente: C-145/2011.
- Acto a notificar: Comunicación de resolución de recurso de alzada.
- Denunciado: Construcciones Casado, SA.
- Último domicilio conocido: Carretera de Medellín, km. 2 (Cáceres).
- Órgano Resolutorio: Director General de Planificación, Calidad y Consumo.
- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b), 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.
- Expediente: C-011/2011.
- Acto a notificar: Comunicación de resolución de recurso de alzada.
- Denunciado: Europa Excom, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 6-1.º B (06001 Badajoz).
- Órgano Resolutorio: Director General de Planificación, Calidad y Consumo.



- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b), 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

- Expediente: CC-060/2012.
- Acto a notificar: Propuesta de resolución.
- Interesado: Centroloto.
- Último domicilio conocido: Apartado de Correos, n.º 5002 (07001 Palma de Mallorca).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-076/2012.
- Acto a notificar: Propuesta de resolución.
- Interesado: Proverasec, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Julián Besteiro, s/n. (10600 Plasencia).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-184/2011.
- Acto a notificar: Resolución.
- Interesado: Asociación Deportiva y Terapéutica Kaizen.
- Último domicilio conocido: Avda. de España, 9 (10002 Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación y ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

- Expediente: CC-034/2012.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución.
- Interesado: Marextel Extremadura, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Pintores, 15 (10003 Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.



- Expediente: CC-108/2012.
- Acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos.
- Interesado: Girón y Mendo, SL.
- Último domicilio conocido: Avda. Juan Carlos I, 14 (10600 Plasencia).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-059/2012.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución
- Interesado: Grupo Delime, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Isaac Peral, 2 —nave 5 (Polígono Industrial Rompecubas— 28341 Valdemoro. Madrid).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-215/2011.
- Acto a notificar: Resolución.
- Interesado: Modesto Pulido Antúnez.
- Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, s/n. (10002 Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación y ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Calidad y Consumo.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y mediante la vía de urgencia, la contratación de la obra de "Construcción de Centro de Empleo en Villanueva de la Serena situado en Avenida de Conquistadores CV Avenida Hermandad Santiago Apóstol". Expte.: O-01/2013. (2012061784)

Apreciado error material en la Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y mediante la vía de urgencia, la contratación de la obra de " Construcción de Centro de Empleo en Villanueva de la Serena situado en Avenida de Conquistadores CV Avenida Hermandad Santiago Apóstol". Expte: O-01/2013, publicada en el DOE. número 217, de 9 de noviembre, se procede a la rectificación oportuna en los siguientes términos:

En la página 23775, en el apartado número 4 referido a "Presupuesto Base de Licitación", donde dice:

"— Importe anualidad 2012: 0 €.

— Importe anualidad 2012: 977.748,04 €."

Debe decir:

"— Importe anualidad 2012: 0 €

— Importe anualidad 2013: 977.748,04 €."

Plazos: Esta rectificación no supone modificación en el plazo de presentación de ofertas, que finalizará el día 23 de noviembre de 2012.

Mérida, a 12 de noviembre de 2012. El Secretario General, (PD Res. 12/08/11, DOE n.º 156), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 por el que se da publicidad al Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura para el desarrollo de un Programa Específico de Formación dirigido a la obtención del título de enseñanza secundaria obligatoria por desempleados adultos de entre 18 y 25 años. (2012083574)

Habiéndose firmado el día 15 noviembre de 2012, el Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura, para el desarrollo de un Programa Específico de Formación dirigido a la obtención del título de enseñanza secundaria obligatoria por de-



empleados adultos de entre 18 y 25 años, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura como Anexo al presente anuncio.

Mérida, a 15 de noviembre de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, MIGUEL LOZANO ALIA.

PLAN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN
DIRIGIDO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
POR DESEMPLEADOS ADULTOS DE ENTRE 18 Y 25 AÑOS

En Mérida, a 15 de noviembre de 2012.

La Excm. Sra Doña Cristina Elena Teniente Sánchez, Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, nombrada por Decreto 16/2011 de 8 de julio DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio de 2011) y Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 6.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE n.º 44, de 5 de marzo de 2009).

La Excm. Sra. Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura, nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario núm. 2, de 9 de julio de 2011).

EXPONEN:

La educación posee una dimensión individual, en cuanto derecho fundamental de todas las personas tal como establece el artículo 27.1 Constitución Española, y también institucional y de prestación, precisamente a causa de su relevancia social, una doble vertiente de la que no pueden desentenderse los poderes públicos. Ese reconocimiento constitucional se desarrolló de manera significativa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que fija diversos fines, derechos y principios organizativos, que deben regir la actividad educativa en todo el Estado.

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece objetivos básicos que todas las instituciones de la Comunidad deben cumplir y que pueden asimismo alcanzarse mediante la educación: la elevación del nivel cultural de todos los extremeños, facilitar la participación de los jóvenes y de las mujeres en la vida política y social, adoptar medidas que promuevan el desarrollo económico y el empleo, afianzar las peculiaridades culturales del pueblo extremeño, y potenciar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Consejería de Educación y Cultura, conforme al artículo 2 del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ejerce las competencias en materia de educación no universitaria que corresponden a la Comunidad Autónoma, encargándose, de conformidad con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, entre otras, de las siguientes funciones



- a) Coordinación y supervisión en materia de educación no universitaria.
- b) Elaboración, seguimiento y evaluación de los planes generales de actuación, coordinando los procesos de obtención de datos para el análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los centros, programas, servicios y actividades educativas.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, el SEXPE, al que se le encomienda la gestión de los programas y medidas de políticas activas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá desarrollar, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de empleo, entre otras las siguientes funciones:

1. Fomentar las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.
2. La formación profesional para el empleo, que favorezca la inserción laboral de las personas desempleadas y la cualificación profesional de personas desempleadas y ocupadas.
3. La orientación e inserción profesional para el empleo.
4. Ejecutar acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo y del Programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo.

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, constituye el nuevo marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. La misma incluye entre sus directrices dedicadas al empleo: Directriz n.º 8: Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente. Directriz n.º 9: Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

El Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 pone de manifiesto la desigualdad de oportunidades existente en el mercado de trabajo en función del nivel de formación de la población, constatándose mayores oportunidades de acceso y mantenimiento del empleo en la medida en la que se disponga de mayores niveles educativos.

A los efectos de lo dispuesto en esta Estrategia, y en sintonía con el artículo 19 octies de la reformada Ley de Empleo, se entenderán como colectivos prioritarios entre otros los siguientes: "personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación".



La atención a las personas jóvenes tendrá como objetivos prioritarios su cualificación y su inserción laboral. Para las personas menores de 20 años sin titulación académica, se diseñarán líneas de atención que fomenten y posibiliten su reincorporación al sistema educativo, con el fin de que la obtengan. Para las personas con edades comprendidas entre 20 y 25 años, esta atención incluirá medidas específicas de Políticas Activas centradas en su cualificación profesional.

En el Plan de Acción Integral, Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3 E 2012-2015), suscrito entre en el gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos, se establece entre sus objetivos estratégicos, la mejora del nivel educativo y formativo, el fomento del crecimiento económico y del empleo de calidad.

En este Plan se destaca como uno de los datos más llamativos de nuestro mercado laboral, el alto número de personas desempleadas con baja cualificación. De hecho, según el Informe Ejecutivo del Global Entrepreneurship Monitor correspondiente a 2010, una de las condiciones específicas del entorno peor valoradas por los expertos a la hora de emprender en Extremadura es la educación en todos sus niveles. La sobredimensión del personal asalariado extremeño con un nivel bajo de cualificación debe modificarse a través de la formación. La sociedad extremeña debe ser consciente de que sin un incremento del nivel de cualificación de nuestros ciudadanos será imposible mejorar sus oportunidades de obtener un puesto de trabajo. Por ese motivo, constituye un pilar fundamental de este Plan de Acción Integral el aumento del nivel educativo de la población extremeña.

En este Plan Integral, a fin de conseguir estos objetivos, se impone a la Administración Pública autonómica promover el retorno al sistema educativo de los jóvenes que lo hubiesen abandonado de forma temprana por razones relacionadas básicamente con el mercado de trabajo. En este supuesto, es esencial ofrecer alternativas interesantes y atractivas para que se produzca ese retorno, reconduciendo situaciones de desempleo a través de la oferta de una formación flexible, reforzada con ayudas, que permita la reincorporación a los estudios y ofreciendo un asesoramiento personalizado para mejorar las opciones concretas de empleo.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece, que, la Administración Autonómica, podrá promover ofertas específicas de acuerdo con los principios previstos en dicha ley, con el fin de garantizar el derecho de aprendizaje permanente de quienes habiendo superado la edad de escolarización obligatoria se hallen desvinculadas del sistema educativo, facilitando su progreso personal y profesional.

Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en formación de adultos y, en especial, con la Administración Laboral, como así establece el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Tanto la Consejería de Educación y Cultura, como el Servicio Extremeño Público de Empleo coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

En virtud de lo anterior, y habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, se suscribe el siguiente,



PLAN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN DIRIGIDO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA POR DESEMPLEADOS ADULTOS DE ENTRE 18 Y 25 AÑOS

1. OBJETIVO DEL PLAN.

El Plan tienen como objetivo el desarrollo de un programa específico dirigido a la impartición de formación destinada a desempleados de entre 18 y 25 años conducente a la obtención del título de graduado educación secundaria obligatoria, como formación básica e imprescindible para mejorar su empleabilidad y como acción específica de formación e inserción profesional para incrementar su ocupabilidad, que llevarán conjuntamente a cabo la Consejería de Educación y Cultura, y el Servicio Extremeño Público de Empleo.

2. GESTIÓN MATERIAL.

La gestión material de este Plan se concretará en las siguientes actividades:

1. Seleccionar, de entre el total de desempleados, a aquéllos que cumplen los requisitos subjetivos exigidos por el plan, informándoles de su contenido.
2. Realizar una valoración inicial de los trabajadores desempleados seleccionados, como alumnos, para permitir la correcta adscripción al nivel correspondiente en cada caso particular, siempre que no presente la documentación académica que le exima de la misma.
3. Llevar a cabo las actuaciones necesarias para la formalización de la matrícula de los alumnos en las aulas/centros en los que cursaran los estudios.
4. Organizar, en modalidad presencial, un programa completo de enseñanzas para los trabajadores desempleados basado en el autoaprendizaje y que tenga en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses. Esta organización se realizará de forma modular en tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en uno o dos cursos.
5. Poner a disposición del programa un número de aulas suficientes para cubrir la oferta formativa a que se refiere el apartado tercero y el anexo de este acuerdo.
6. Impartir mediante profesores con la debida titulación las enseñanzas propias de cada uno de los ámbitos exigidos por la legislación vigente en materia educativa.
7. Dotar a las aulas en las que se imparta este programa educativo de los medios materiales y humanos que les permitan ofrecer una educación de calidad.
8. Realizar las actividades de tutoría y orientación, con el fin de atender debidamente las necesidades educativas del alumnado.
9. Evaluar el aprendizaje de los alumnos, decidir sobre la promoción de los mismos al ciclo siguiente, determinar las calificaciones obtenidas en las distintas áreas o materias y conceder el título de graduado en ESO a quienes superen los estudios correspondientes, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente en materia educativa.



3. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

El programa completo se estructurará en dos niveles, Nivel I y Nivel II, con una duración de 35 semanas y con 18 horas lectivas semanales por nivel.

El nivel I irá destinado a los trabajadores inscritos como desempleados en el SEXPE que teniendo 18 años cumplidos al 31 de diciembre del curso académico en que se formaliza la matrícula y no siendo mayores de 25 años, no acrediten haber cursado los estudios correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria. El nivel II estará destinado a los trabajadores que, reuniendo los mismos requisitos de edad e inscripción en el SEXPE y habiendo superado los estudios correspondientes al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no hubieran completado los estudios necesarios para obtener el título de graduado en ESO. Los trabajadores que hayan completado los estudios del nivel I con evaluación positiva, podrán acceder al Nivel II en el siguiente curso académico.

Los Módulos que se impartirán en los citados niveles serán el científico-tecnológico, el de Comunicación y el social.

4. RESPONSABLES DE LA ACTUACIÓN.

El desarrollo de este programa formativo se realizará en centros docentes de titularidad de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo impartirse la formación en Centros de Educación Permanentes de adultos, Institutos de Educación Secundaria, IESOS, Centros de Formación Profesional Específicos o Integrados o cualesquiera otros centros o espacios que ponga a disposición para este fin la Consejería de Educación y Cultura.

El número de aulas de formación y su distribución territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los que se relacionan de forma indicativa en el Anexo.

El número de plazas de formación y su distribución geográfica ofertadas a los trabajadores inscritos como desempleados en el SEXPE para cursar estos estudios en el curso académico 2012/2013 se determinan de forma indicativa en el Anexo. En cada aula de formación el número máximo de trabajadores a formar será de 30.

Esta distribución podrá ser objeto de variación en función de la demanda.

5. COSTES.

El coste estimado de la ejecución de este programa asciende a la cantidad es de 3.889.978 €, que estará destinado a financiar la contratación de personal y a sufragar los gastos de funcionamiento de las aulas.

6. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTA ACCIÓN.

A efectos de seguimiento y evaluación continua aplicable a este Plan, se deben determinar un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del mismo, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

A tal efecto, se consideran como indicadores respecto del Plan para el desarrollo del Programa Específico de Formación dirigido a la obtención del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria



para desempleados adultos de entre 18 y 25 años del SEXPE y la Consejería de Educación, los que se especifican a continuación:

- N.º de desempleados inscritos como demandantes de empleo que carecen de la Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura con carácter previo a la firma del presente Plan y porcentaje sobre el total de desempleados en Extremadura.
- N.º de personas desempleadas de entre 18 y 25 años, que superen el Nivel I del Programa.
- N.º de personas desempleadas de entre 18 y 25 años, que superen el Nivel II del Programa.
- N.º de desempleados inscritos como demandantes de empleo que carecen de la Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura a la finalización de vigencia del presente Plan y porcentaje sobre el total de desempleados en Extremadura.
- N.º de desempleados que habiendo superado el Nivel I o el Nivel II, hayan sido empleados en un periodo de tres meses siguientes a la finalización del Plan.

El Sexpe y la Consejería de Educación y Cultura elaborarán de forma conjunta en el plazo de doce meses a contar desde la firma del Plan, un informe sobre los resultados y el impacto de la ejecución del mismo, con el fin de comprobar el grado de consecución de los objetivos, para a continuación extraer las consecuencias oportunas en orden a proponer la potenciación de este tipo de medidas, en tanto se revelen social y económicamente eficaces, introducir modificaciones en las condiciones establecidas, etc.

7. VIGENCIA DEL PLAN.

El plazo de vigencia del presente Plan será de doce meses, con la posibilidad de prorrogarlo anualmente, a contar desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO

PROVINCIA DE BADAJOZ			OFERTA EPA SEXPE/EDUCACIÓN (DESEMPLEADOS 18 A 25 AÑOS)		
LOCALIDAD	CENTRO	CEPA ADSCRIPCIÓN	NIVEL I	NIVEL II	Nº Plazas
Aceuchal	IES Tierra de Barros	Almendralejo		1	30
Alburquerque	AULA Alburquerque	Badajoz		1	30
Alconchel	IES Francisco Vera	Olivenza		1	30
Alconera	IES Cristo del Rosario	Zafra		1	30
Almendralejo	CEPA San Antonio	Almendralejo	1	3	120
Arroyo San Serván	IES Tamujal	Mérida		1	30
Azuaga	CEPA Miguel de Cervantes	Azuaga		1	30
Badajoz	CEPA Abril	Badajoz	4	6	300
Barcarrota	IES Virgen de Soterraño	Jerez de los Caballeros		2	60
Burguillos	AULA Burguillos del Cerro	Zafra		1	30
Cabeza del Buey	AULA de Cabeza del Buey	Castuera		1	30
Calamonte	IES Ruta de la Plata	Mérida		2	60
Campanario	IES Bartolomé J. Gallardo	Castuera		1	30
Castuera	CEPA Castuera	Castuera		1	30
Don Benito	CEPA Giner de los Rios	Don Benito	1	3	120
Fregenal de la Sierra	AULA Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros		1	30
Fuente de Canto	AULA Fuente de Canto	Zafra		1	30
Fuente del Maestro	AULA Fuente del Maestro	Zafra		1	30
Guareña	AULA de Guareña	Mérida		1	30
Herrera del Duque	AULA Herrera del Duque	Talarrubia		1	30
Hornachos	IES Los Moriscos	Castuera		1	30
Jerez de los Caballeros	CEPA Cervantes	Jerez de los Caballeros		2	60
Llerena	AULA Llerena	Azuaga		2	60
Mérida	CEPA Legión V	Mérida	1	5	180
Monesterio	IES Maestro Juan Calero	Zafra		1	30
Montijo	CEPA Eugenio de Montijo	Montijo	1	2	90
Navalvillar de Pela	AULA Navalvillar de Pela	Talarrubia		1	30
Oliva de la Frontera	AULA Oliva de la Frontera	Jerez de los Caballeros		2	60
Olivenza	CEPA Olivenza	Olivenza		2	60
Orellana la Vieja		Villanueva S.		1	30
Puebla de la Calzada	IES Enrique Díez Canedo	Montijo	1	2	90
La Roca de la Sierra	IES Sierra de San Pedro	Badajoz		1	30
Quintana de la Serena	AULA Quintana de la Serena	Castuera		1	30
San Vicente de Alcántara	AULA San Vicente de Alcántara	Badajoz		1	30



Los Santos de Maimona	AULA Los Santos de Maimona	Zafra	1	1	60
Santa Marta Barros	IES Sierra la Calera	Almendralejo		1	30
Talarrubias	CEPA Talarrubias	Talarrubia		1	30
Villafranca de los Barros	CEPA El Pilar	Villafranca de los Barros		2	60
Villanueva de la Serena	CEPA Medardo Núñez	Villanueva de la Serena	1	2	90
Zafra	CEPA Antonio Machado	Zafra	1	2	90
Zalamea de la Serena	AULA Zalamea de la Serena	Castuera		1	30
Zarza, La	IES Tierra Blanca	Mérida		1	30
TOTAL PROVINCIA DE BADAJOZ			12	66	2340

PROVINCIA DE CÁCERES			OFERTA EPA SEXPE/EDUCACIÓN (DESEMPLEADOS 18 A 25 AÑOS)		
LOCALIDAD	CENTRO	CEPA ADSCRIPCIÓN	NIVEL I	NIVEL II	Nº Plazas
Alcuéscar	Aula EPA	Cáceres		1	30
Arroyo de la Luz	Aula EPA	Cáceres		2	60
Brozas	Aula EPA	Cáceres		1	30
Cabezuela del Valle	IES Valle del Jerte	Plasencia		1	30
Cáceres	CEPA	Cáceres	2	4	180
Caminomorisco	IES Gregorio Marañón	Plasencia		1	30
Cáceres	Aula EPA	Cáceres		2	60
Ceclavín	IESO Celia Vinaria	Coria		1	30
Coria	CEPA	Coria	1	2	90
Garrovillas	Aula EPA	Cáceres		1	30
Guadalupe	Aula EPA	Navalmoral de la Mata		1	30
Hervás	Aula EPA	Plasencia		2	60
Hoyos	IESO Valles de Gata	Coria		1	30
Jaraíz de la Vera	CEPA	Jaraíz de la Vera	1	2	90
Logrosán	Aula EPA	Navalmoral de la Mata		1	30
Losar de la Vera	Aula EPA	Jaraíz de la Vera		1	30
Madroñera	Aula EPA	Cáceres		1	30
Malpartida de Cáceres	Aula EPA	Cáceres		1	30
Malpartida de Plasencia	Aula EPA	Plasencia		1	30
Miajadas	CEPA	Miajadas		1	30
Montánchez	IES Sierra de Montánchez	Cáceres		1	30
Montehermoso	Aula EPA	Plasencia		1	30
Moraleja	CEPA	Moraleja	1	2	90
Navalmoral de la Mata	CEPA	Navalmoral de la Mata		1	30
Plasencia	CEPA	Plasencia	1	3	120
Serradilla	Sección ESO	Plasencia		1	30
Talayuela	Aula EPA	Navalmoral de la Mata	1	2	90
Torrejuncillo	IESO Vía Dalmacia	Coria		1	30
Trujillo	Aula EPA	Cáceres		2	60
Valencia de Alcántara	Aula EPA	Cáceres		2	60
TOTAL PROVINCIA DE CÁCERES			8	44	1560



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Ejecución n.º 1 y 10 de las Normas Subsidiarias. (2012083405)

Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, certifico que en el pleno extraordinario de 29 de octubre de 2012, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Declarar la viabilidad, con los requisitos técnicos estipulados en los informes técnicos elaborados por la Oficina de Gestión Urbanística, de la transformación de la UE 1 y de la UE 10 objeto de consulta de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Primero. Establecimiento del sistema de ejecución por gestión indirecta: por el sistema de compensación, de acuerdo con los criterios fijados por las NNSS para el desarrollo de la eventual actuación.

Segundo. Apertura de un plazo de dos meses para la presentación en competencia de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos de garantías preceptivas (art. 126.2B de la LSOTEX).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en la provincia de Badajoz (los plazos establecidos se computarán a partir de su última publicación).

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en el Ayuntamiento.

Fuenlabrada de los Montes, a 31 de octubre de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2012 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución. (2012083361)

En sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012 se ha adoptado el acuerdo plenario que se transcribe a continuación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



«ASUNTO 3.º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, QUE CONSTA DE PROYECTO TÉCNICO, ALTERNATIVA TÉCNICA, PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA, CONVENIO URBANÍSTICO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, SOBRE EL DESARROLLO DE LA UNIDAD URBANIZADORA DE ACTUACIÓN COMPRENDIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PDSU.

Adoptado acuerdo plenario en sesión de fecha 24 de agosto de 2012, en relación con la aprobación del Programa de Ejecución Urbanístico en Saucedilla.

Visto que Secretaría-Intervención advirtió en referido acuerdo al Pleno de la exigencia, al Agente Urbanizador que ha presentado la propuesta del Programa de Ejecución antes reseñado, de modificar la propuesta e incorporar a la misma la monetarización del 10 por ciento que corresponda en concepto de aprovechamiento lucrativo.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2012 ha tenido entrada en este Registro nuevo documento del Programa de Ejecución, debidamente rectificado, presentado por la empresa Obras y Contratas Jaranda, SL, con CIF: B10403129.

Visto que se ha recibido, mediante escrito de fecha 31 de agosto de 2012, con entrada el día 7 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, documento que comunica la innecesariedad, al haberse suprimido su trámite con la reforma de la LSOTEX aprobada por Ley 9/2010, de 18 de octubre, de emisión del informe por parte de la misma, previo a la aprobación definitiva del Programa de Ejecución.

Visto el informe, de fecha 24 de septiembre de 2012, del Arquitecto de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, que es favorable a la aprobación del susodicho Programa de Ejecución, después de haberse rectificado el mismo y haberse incluido, por tanto, las circunstancias que permiten la monetarización del 10 por ciento del aprovechamiento lucrativo.

Antes de entrar en votación, el Concejal, D. Alfredo Marcos Marcos, hace constar:

Que mantiene dudas en relación con este programa de ejecución, y al comprobar el Convenio Urbanístico considera que:

- a. No está clara la compensación económica (monetización), si se mantiene o se amplía la aportación de Obras y Contratas Jaranda, SL, que en el expediente del pleno anterior estaba en 7.221,87 €, más la urbanización de la zona, una zona verde de 973 m² y otra zona de equipamiento de 726 m².
- b. Dudas sobre importe concreto de la garantía de la obra de urbanización.
- c. No se impone ninguna contrapartida a Obras y Contratas Jaranda, SL, por posible incumplimiento de sus obligaciones, ni de los plazos —en principio, dos años desde la aprobación del proyecto—, ni de las previsiones cualitativas y cuantitativas.
- d. No están delimitadas con precisión las causas de las prórrogas en el plazo de construcción de las viviendas. Estas prórrogas podrían alargar indefinidamente la construcción, con



lo que los vecinos necesitados de vivienda, sin suelo urbanizable en Saucedilla, se verían obligados a someterse a los intereses de este urbanizador.

- e. Existe también la posibilidad de la empresa urbanizadora pudiera ceder los terrenos a terceros, posibilidad que le permitiría especular con él.

Por todo ello, a fin de salvaguardar los intereses del Ayuntamiento y de quienes necesiten de una vivienda, propone que se posponga un acuerdo sobre este asunto hasta que no se dé respuesta a estas dudas.

El Alcalde hace constar que este programa de ejecución está siendo supervisado en todos sus trámites por los técnicos de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, exigiendo a la empresa que ha presentado la propuesta de ejecución todas las rectificaciones que han considerado pertinentes. Y contesta al Concejal, D. Alfredo Marcos que parece como si no deseara que se construyeran viviendas en el pueblo.

El Concejal, D. Alfredo Marcos responde que es incierto que se oponga a un proyecto de construcción de viviendas para los vecinos de Saucedilla, pero apuesta por facilitar el acceso a la vivienda mediante la construcción por el proceso de autopromoción.

El Alcalde hace hincapié en que existe mucho terreno en Saucedilla para construir de ese modo.

El mismo Concejal dice que no es cierto que en Saucedilla haya mucho terreno urbanizable; para construir estas viviendas ha sido necesaria una PDSU. Y que puede ocurrir como en la zona donde tiene su casa, donde se vendieron hace mucho tiempo solares con la obligación de, al menos, recoger aguas en un periodo de dos años y en la actualidad se encuentran más de la mitad de los solares sin edificar y con la posibilidad de que sus propietarios especulen con unos terrenos que casi les resultaron gratuitos. Además, no se cree que Obras y Contratas Jaranda, SL, participe en este asunto sin prever la posibilidad de conseguir beneficios económicos importantes.

El Pleno Municipal, tras debatir suficientemente este asunto, con el voto favorable de los cuatro miembros del Partido Socialista Obrero Español, el voto también favorable de los dos miembros del Partido Popular-Extremadura Unida, que consideran viable el proyecto, tras la comprobación, mediante los informes favorables de los técnicos, de su tramitación por los cauces legales, y el voto en contra del miembro de Saucedilla Independiente, en base a lo anteriormente expuesto, y por tanto, por mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) de Saucedilla presentado en este Ayuntamiento, con entrada en este Registro el día 21 de septiembre de 2012, por la empresa Obras y Contratas Jaranda, SL, con CIF: B10403129, integrado por la Alternativa Técnica, Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición Jurídico-Económica y Proyecto Técnico de Urbanización y Parcelación, que consta de Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto y Pliego de Condiciones, redactado por la arquitecta D.^a Ana Iglesias González.



Segundo. Adjudicar definitivamente el Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora en la unidad de actuación comprendida en la modificación puntual número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) de Saucedilla, reseñado en el apartado primero, a favor de la empresa Obras y Contratas Jaranda, SL, con CIF: B10403129, integrado por la Alternativa Técnica, Propuesta de Convenio Urbanístico, Proposición Jurídico-Económica, Proyecto Técnico de Urbanización y Parcelación, que consta de Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto y Pliego de Condiciones, redactado por la arquitecta D.ª Ana Iglesias González.

Tercero. Dar traslado a la Comunidad Autónoma de Extremadura de la aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución antes descrito, a los efectos de su presentación en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, según lo establecido en los artículos 135.7 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cuarto. Publicar, cuando proceda, el acuerdo de aprobación y adjudicación definitivas del Programa de Ejecución susodicho en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, en cumplimiento de los artículos 135.8 y 137.2 de la misma Ley.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a Obras y Contratas Jaranda, SL, a los efectos pertinentes».

Este acuerdo se publica a los efectos establecidos en el artículo 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Saucedilla, a 29 de octubre de 2012. El Alcalde, URBANO GARCÍA DÍAZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es